



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 11 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidente y Consejera de
Transparencia, Participación y Cooperación.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política
Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de
Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente,
Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación,
Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de
Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo,
Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los
miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al
efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de
la Comunidad Autónoma de Murcia, el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño



Planes, Consejero de Salud y el Excmo. Sr. D. Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO, LAS SALINAS DE MARCHAMALO DE CABO DE PALOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, las Salinas de Marchamalo de Cabo de Palos, en el término municipal de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y ejecución del programa de actividades deportivas para la promoción y visibilización del deporte adaptado en la Región de Murcia durante el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A



LOS MOTOCICLISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD Y MOTOCROSS DURANTE EL AÑO.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno, aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los motociclistas de la Región de Murcia por su participación en campeonatos de motociclismo de velocidad y motocross en la temporada 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2024. AÑO JUBILAR".

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptarán las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar", salvo en aquellos documentos que recojan actos desfavorables para su destinatario, tales como puedan ser actos sancionadores o desestimatorios, y cuya asociación a la imagen del acontecimiento pudiera suponer una publicidad negativa.

Segundo.- La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía coordinará la inserción del logotipo o referencia expresa al acontecimiento en el caso de locuciones, en cuantas campañas de publicidad institucional, páginas web, redes sociales y cualesquiera otros soportes de publicidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se consideren oportunos.

Tercero.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Cuarto.- Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de este Acuerdo.



Quinto.- Se concede un plazo máximo de un mes a partir de la aprobación del presente acuerdo para la total implantación de las medidas contenidas en el mismo.

Sexto.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ANPE-FSES, SINDICATO INDEPENDIENTE, CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE ENERO DE 2023, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA EL EJERCICIO 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite, sin entrar a conocer el fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por ANPE-FSES, Sindicato Independiente,



contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2023, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional para el ejercicio 2023, publicado en el BORM número 23, de 30 de enero de 2023, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de fecha 26 de enero de 2023

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de inadmisión a trámite del recurso interpuesto en vía administrativa, será notificado a ANPE-FSES, Sindicato Independiente, y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN QUÍMICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
José Mora Navarro	Presidente	1 Festiva
Juan Antonio Bleda Sánchez	Vocal Primero	1 Festiva
José Ruiz López	Vocal Segundo	1 Festiva
Alejandro M. García Suárez	Vocal Tercero	1 Festiva
M ^a Carmen Ballester Martínez	Secretaria	1 Festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 8 PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ANALISTA DE APLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Pública Regional, mediante promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Andrés García Meroño	Presidente	9 Laborables y 1 Festiva
Juan Guirao Pérez	Vocal Primero	9 Laborables y 1 Festiva
Miguel Ángel García Lax	Vocal Segundo	9 Laborables y 1 Festiva
Jaime Juan Heras Prieto	Vocal Tercero	9 Laborables y 1 Festiva
Bartolomé Sánchez Escámez	Secretario	9 Laborables y 1 Festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE GAS PARA
 TODOS LOS CENTROS DEL IMAS.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.17/08/23/12/19/15.313G.221.02, que fue objeto, respecto de la anualidad 2024, de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.17.313G.221.02	2024	74,13%	3.515.659,64
51.03.08.313G.221.02			
51.03.23.313G.221.02			
51.03.12.313G.221.02			
51.03.19.313G.221.02			



51.03.15.313G.221.02			
51.03.17.313G.221.02			
51.03.08.313G.221.02			
51.03.23.313G.221.02	2025	60,25%	2.857.686,25
51.03.12.313G.221.02			
51.03.19.313G.221.02			
51.03.15.313G.221.02			
51.03.15.313G.221.02			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA (PEPAC) 2023-2027 Y LA CONCESIÓN DE RECURSOS ESTIMATORIOS DE LA AYUDA DE LA LÍNEA 1416 CONVERSACIÓN A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA (2022-2024).

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.711B.470.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2028 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.711B.470.00	2024	73,83%	26.048.696,90
17.03.00.711B.470.00	2028	9,75%	3.438.460,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DEL



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "REDACCIÓN DE NUEVOS PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN FORESTAL DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.06, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.227.06	2024	102,77%	19.221.546,87

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

APROBACIÓN DE DIRECTRIZ VINCULANTE PARA CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR INFORME PREVIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS PARA LA TRATAMITACIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS EUROPEOS Y FEDER Y FSE PLUS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Directriz vinculante para todas las Consejerías, Organismos Autónomos y demás entidades dependientes del Sector Público Regional:

1- Se solicitará emisión de Informe previo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio, para la tramitación de las actuaciones, indicadas en el punto 2 siguiente,



cofinanciadas por los Programas FEDER y FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027, con la finalidad de garantizar que la tramitación y gestión de las actuaciones de las Consejerías, Organismos Autónomos y demás entidades dependientes del Sector Público Regional cofinanciadas con Fondos Europeos, en el marco de los referidos Programas FEDER y FSE+, se realiza con plena sujeción a los Reglamentos Comunitarios que regulan los Fondos, a la normativa de desarrollo y a los Programas aprobados, así como para maximizar la contribución de la financiación de la Unión Europea al logro de los objetivos de los Programas.

2- Las actuaciones cofinanciadas por los programas de FEDER o FSE+ Región de Murcia 2021-2027, que requieren Informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, son las siguientes: Órdenes de Bases Reguladoras de Subvenciones, Órdenes de Convocatoria de Subvenciones, Decretos de concesión de Subvenciones Directas y Resoluciones de concesión de Pago de Subvenciones Nominativas y sus modificaciones. Este informe debe ser previo a la firma y publicación de las citadas actuaciones.

Si hubiera alguna modificación del texto posterior a la emisión del informe, se deberá remitir de nuevo, para que se valore si requiere, por su trascendencia, emisión de nuevo informe.

3- El Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se emitirá en el plazo de 10 días hábiles desde la solicitud del mismo por las Consejerías u Organismos, proponiendo las correcciones que, en su caso correspondan, con carácter previo a manifestar la conformidad sobre la actuación que se pretende realizar.

4- El Informe emitido por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se remitirá, al Centro Directivo solicitante, junto con el texto informado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente a su aprobación y extenderá su vigencia a todo el periodo 2021-2027.



TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE CONTINUIDAD E INGRESO EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de prestar el servicio de teleasistencia a las personas dependientes que lo han solicitado y cumplen los requisitos legales, mediante la tramitación de un expediente de contratación por emergencia social, dada la urgente necesidad del ingreso en el servicio de teleasistencia de las personas dependientes actualmente en espera del recurso, y a aquellas otras, que hasta disponer de un nuevo adjudicatario en la prestación del servicio sean solicitantes del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO, PARA LA COLABORACIÓN EN ACCIONES RELACIONADAS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL MARCO DE LA II ESTRATEGIA DE RSC EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar a la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Universitaria San Antonio, para la colaboración en acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa, en el marco de la II Estrategia de RSC en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO, A LA PUBLICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno, autoriza al NFO para la realización del gasto señalado



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

a continuación, con carácter previo a la publicación de la tercera convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: 800.000 €.

Este crédito será financiado en su totalidad con cargo a los Presupuestos del INFO de la anualidad 2022, hasta la cuantía de 800.000 euros.

Partida Presupuestaria: 1609.791 B. 73105 Apoyo a Áreas Industriales.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2023

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 1 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN COMERCIAL ECONÓMICA DEL CASCO HISTORICO DE LORCA.

Consejería proponente: Empresa, Economía Social y Autónomos

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la



convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda a la reactivación comercial y económica del casco histórico de Lorca, por importe máximo de 350.000,00 euros.

Importe máximo del crédito previsto: Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €).

Este crédito será financiado con fondos propios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Partida Presupuestaria: 72000.713A.78106 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2023.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicio 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: servicio de restauración del Hospital General Universitario Reina Sofía.

Presupuesto inicial del contrato: 3.990.402,67 € (10% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

A D.^a María del Valle Miguélez Santiago, como Presidenta.

A D.^a Ana Belén Valero Guerrero, como Secretaria.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:



Como Presidente, a D. Juan María Vázquez Rojas, en su condición de titular de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.

Como Secretario, a D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, en su condición de Secretario General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº. 114/2023, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 114/2023, de 13 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº. 94/2023, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN



**AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA MEJORA DE
INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 94/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº. 105/2023, DE 30
DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN
AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA MEJORA DE
INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 105/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº. 113/2023, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto nº. 113/2023, de 13 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, para mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEDO, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALEDO.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 9 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Ayuntamiento de Aledo, para la creación de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Aledo.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 8 de mayo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 10)



INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 10 de mayo de 2023.

(Se une texto del informe como documento nº 11)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CENTRAL DE GESTIÓN ITS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LOS DISTINTOS COMPONENTES ITS DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTES POR CARRETERA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL VIAJERO EN PARADA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026 y 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.216.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.513A.216.00	2025	804,57%	116.662,64
14.04.00.513A.216.00	2026	1.639,05%	237.662,63
14.04.00.513A.216.00	2027	834,48%	121.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A



**LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS
 PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.628.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.04.00.513A.628.00	2024	80,72%	31.324.278,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023 "ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y RECUPERACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 10 de mayo de 2023 "Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y recuperación de condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia".

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Se une texto del Acuerdo como documento nº 12)



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

24/05/2023 10:44:32

19/05/2023 09:24:29 FRANCO SANCHEZ, MARIA ISABEL

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.